



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°
NUEVA TOLTÉN, 06 FEB. 2015

186/2015 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- 1.- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.462 de fecha 28 de Noviembre de 2014, que aprueba la estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2015.
- 2.- El Convenio Mandato Adquisición de Activos No Financieros, de fecha 16 de Septiembre de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y el Gobierno Regional de La Araucanía.
- 3.- La Resolución Exenta N° 2238 de fecha 24 de Septiembre de 2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba el convenio indicado en el punto anterior.
- 4.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 1.187 de fecha 30 de Septiembre de 2014, que aprueba convenio mandato ya indicado.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 149, de fecha 05 de Diciembre de 2014, que dispone licitación pública, aprueba bases y demás antecedentes para la adquisición de dos camiones tolva de 15m3 cada uno.
- 6.- La licitación pública ID 3836-47-LP14, para la adquisición de bienes indicados en el punto anterior.
- 7.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 157 de fecha 30 de Diciembre de 2015, que adjudica la licitación ID 3836-47-LP14.
- 8.- El Contrato de Compraventa de fecha 30 de Enero de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y Comercial Kaufmann S.A. Valdivia.
- 9.- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** contrato de fecha 30 de Enero de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y la empresa COMERCIAL KAUFMANN S.A. VALDIVIA RUT N° 96.572.360-9, derivado de la licitación ID 3836-47-LP14 en el marco del proyecto FNDR Adquisición de Activos No Financieros Código BIP N° 30130954-0 denominado "Reposición de Camiones Tolva, Toltén", por la suma de \$ 244.550.260 (doscientos cuarenta y cuatro millones, quinientos cincuenta mil doscientos sesenta pesos) IVA incluido.

2.- **CONSIDERESE** contrato indicado en el punto anterior parte integrante del presente decreto.

3.- Los gastos que se originan por la aplicación del presente decreto serán cancelados por el Gobierno Regional de La Araucanía, de acuerdo a convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature of Rigoberto Negron Santander]

RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature of Rafael García Ferlice]

RAFAEL GARCÍA FERLICE
A L C A L D E

RGF/RNS/GEB/geb.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Oficina de Proyectos
- Unidad de Control Municipal
- Oficina de Transparencia ✓
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN



CONTRATO DE COMPRAVENTA
LICITACIÓN PÚBLICA
"ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES TOLVA 15M3, TOLTÉN"
MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN
CON
COMERCIAL KAUFMANN S.A. VALDIVIA.

LICITACIÓN: "REPOSICION DE CAMIONES TOLVA, TOLTÉN"
CODIGO BIP N° 30130954-0.
LICITACIÓN PÚBLICA ID 3836-47-LP14.

En Toltén, a 30 de Enero del año 2015, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN**, RUT N°69.191.400-3, representada legalmente por su Alcalde Titular, don **RAFAEL GARCÍA FERLICE**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N°5.019.630-5, ambos domiciliados en calle O'Higgins N°410, de la comuna de Toltén, Región de La Araucanía, en adelante denominada "**La Municipalidad**"; y, por la otra parte, la empresa **COMERCIAL KAUFMANN S.A. VALDIVIA**, RUT N°96.572.360-9, representada para estos efectos legales por don **WALTER HUMBERTO BEYER ROESCHMANN**, chileno, factor de comercio, Cédula Nacional de Identidad N°7.643.347-K, ambos domiciliados en Avenida Pedro Aguirre Cerda N°585, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, en adelante denominado "**el Proveedor**"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citadas que exhiben y declaran pertenecerles, han convenido en celebrar el siguiente contrato de compraventa, que a continuación se pasan a exponer:

PRIMERO: ANTECEDENTES DE LA CONTRATACION.-

1.- Por Decreto Alcaldicio Exento N°149/2014, de fecha 5 de Diciembre de 2014, de la Municipalidad de Toltén, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Especificaciones, y se llamó a Licitación Pública para la **ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES TOLVA DE 15M3, NUEVOS, SIN USO.**



2.- El Acta de evaluación respectiva, determinó que la oferta presentada por la sociedad **COMERCIAL KAUFMANN S.A.**, obtuvo el más alto puntaje en la evaluación del caso, cumpliendo satisfactoriamente con todos los requisitos y condiciones requeridos.

3.- De acuerdo a lo anterior, por Decreto Exento N°157/2014, de fecha 30 de Diciembre del 2014, la Municipalidad de Toltén adjudicó la Licitación Pública referida a la Sociedad **COMERCIAL KAUFMANN S.A.**

4.- Asimismo, la Orden de Compra N°3836-1555-SE14, de fecha 31 de Diciembre del 2014, de la Municipalidad de Toltén, emitida a favor de la Sociedad **COMERCIAL KAUFMANN S.A.**, por un valor total de **\$244.550.260.- (Doscientos cuarenta y cuatro millones quinientos cincuenta mil doscientos sesenta pesos)**, IVA incluido.

5.- En mérito de lo antes expuesto, la Municipalidad de Toltén y la Sociedad **COMERCIAL KAUFMANN S.A.**, vienen en convenir el siguiente Contrato de Compraventa, en la forma que se expresará en las cláusulas siguientes.-

SEGUNDO: VENTA.- En este acto y por el presente instrumento, la Sociedad **COMERCIAL KAUFMANN S.A.**, representada por don **WALTER HUMBERTO BEYER ROESCHMANN**, ambos ya individualizados, vende, cede y transfiere a la **MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN**, por quien compra, acepta y adquiere en su representación su Alcalde Titular, don **RAFAEL GARCÍA FERLICE**, dos Camiones Tolva 15 M3, conforme a características expresadas y presentadas en la Licitación Pública N°3836-47LP14, denominada **"REPOSICION DE CAMIONES TOLVA, TOLTÉN"**, CODIGO BIP N°30130954-0, según lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

Por lo mismo y no obstante lo anterior, en este punto, se deja expresa constancia que para todos los efectos legales, es el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, conforme a lo referido en las Bases



Administrativas y con financiamiento del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, quien compra para la **MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN**, los móviles señalados precedentemente e individualizados en las Especificaciones Técnicas de la Licitación, adquiriendo éstos, en dicha virtud, la citada Municipalidad.-

TERCERO: DOCUMENTOS FUNDANTES.- La Venta se entiende efectuada en las condiciones señaladas en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formularios, Anexos y respuestas a Consultas, documentos que el Proveedor declara conocer y aceptar en todas sus partes, y que pasan a formar parte integrante del presente contrato.-

CUARTO: PRECIO.- El precio total de los móviles, con su correspondiente equipamiento, adquiridos en virtud del presente contrato, será la suma total de **\$244.550.260.- (Doscientos cuarenta y cuatro millones quinientos cincuenta mil doscientos sesenta pesos)**, IVA incluido.-

QUINTO: FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en la forma señalada en el artículo 18 de las Bases Administrativas, es decir, se pagará una vez recepcionada la totalidad de los bienes adquiridos, y en conformidad a lo dispuesto en el punto 22 de las Bases referidas, siempre que no existan multas pendientes.

Por lo mismo, en virtud de lo ya expresado en el párrafo segundo de la cláusula segunda, se hace mención que el Gobierno Regional de La Araucanía compra para Municipalidad de Tolten RUT: 69.191.400-3 Dirección: Bernardo O'Higgins 410, Tolten" y la factura deberá ser emitida a nombre de **RAZÓN SOCIAL: GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA, Rol Unico Tributario 72.201.100-7, Giro Administración Pública, domiciliado en calle Manuel Bulnes N°590, Piso 10, Región de la Araucanía.-**

SEXTO: ENTREGA.- Del mismo modo, el Proveedor se obliga a suministrar los móviles y su equipamiento, en la forma y condiciones señaladas en las Bases Administrativas, de conformidad al punto 16, dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la



emisión de la respectiva Orden de Compra, a través del sistema electrónico, acordando las partes del presente contrato que el oferente podrá suministrarlos en un plazo mayor no superior a 60 días corridos, cumpliendo además con las condiciones establecidas en el párrafo 2 del citado punto 16, para todos los efectos legales.-

SÉPTIMO: MULTA.- Es necesario mencionar que por cada día de atraso en la entrega total y satisfactoria de los móviles y equipamiento comprometidos, en lo referente a cualquiera de los aspectos establecidos en las Bases, el Proveedor deberá pagar una multa del 2 por mil del valor total del monto adjudicado, todo de conformidad a lo establecido en el artículo 19 de las señaladas Bases Administrativas.

Por lo mismo, dicha multa será informada al Proveedor por Oficio, y deberá ser cancelada con cheque nominativo a nombre del **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**, previo al pago de la factura.-

OCTAVO: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.- El presente contrato deberá ser suscrito en un plazo máximo de 10 días corridos, contados desde la fecha de la recepción de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, todo de conformidad al número 14.2, párrafo segundo, de las Bases Administrativas.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán las partes, para los efectos de una correcta aplicación del contrato, suscribir éste en una fecha posterior, en la medida que no exceda el plazo de 60 días corridos de la entrega de la garantía citada en el párrafo precedente, validando dicha intención por la sola firma de los representantes respectivos.-

NOVENO: TÉRMINO DEL CONTRATO.- El contrato se resolverá administrativamente ipso facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización, en caso de cualquier incumplimiento grave por parte del Proveedor, respecto de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato y sus anexos.



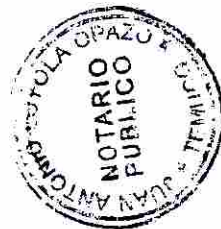
Se considerarán como causales de incumplimiento, cuya enumeración en ningún caso es taxativa, las señaladas en el artículo 21 de las Bases Administrativas.-

DECIMO: COMPETENCIA. Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Toltén, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales competentes.-

DECIMO PRIMERO: FACTORING.- En caso que el Proveedor celebre un contrato de factoring o cesión de crédito, respecto de la factura emitida en virtud del presente contrato, deberá notificarlo por medio de correo electrónico dirigido al Inspector Técnico del Contrato y al Gobierno Regional de la Araucanía, dentro de las 48 horas siguientes a su suscripción, todo sin perjuicio de seguir las estipulaciones contenidas en el artículo 20 de las Bases Administrativas.-


DECIMO SEGUNDO: PERSONERIAS.- La personería de don **RAFAEL GARCIA FERLICE**, Alcalde Titular de la **MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN**, para representar al Municipio, se encuentra contenida en el Decreto Alcaldicio N° 4883 de fecha 06 de Diciembre del año 2012, no insertándose el documento por ser conocido por las partes que suscriben el presente contrato. Del mismo modo, la personería de don **WALTER HUMBERTO BEYER ROESCHMANN**, para representar a la empresa **COMERCIAL KAUFMANN S.A. VALDIVIA**, consta en Escritura pública defecha 4 de septiembre de 2007, Repertorio N° 31.506.- ante notario Raul Ivan Perry Pefaur , documento que tampoco se inserta por ser conocido por las partes que suscriben el presente contrato.-


DÉCIMO CUARTO: EJEMPLARES.- El presente contrato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del Proveedor, y tres a disposición de la Municipalidad de Toltén.



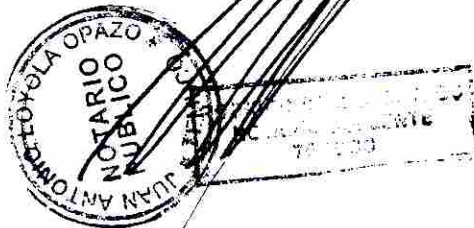
Sin perjuicio de lo mencionado precedentemente, se hace presente que una de las copias del instrumento deberá ser autorizado ante Notario Público, a su costa, por el Proveedor, en señal de aceptación de su contenido y como requisito de formalidad.-

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.


RAFAEL GARCÍA FERLICE
ALCALDE
C.N.I. N°5.019.630-5.
EN REPRESENTACIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
TOLTÉN.
RUT N°69.191.400-3.


WALTER HUMBERTO BEYER ROESCHMANN
C.N.I. N°7.643.347-K
EN REPRESENTACIÓN DE COMERCIAL KAUFMANN S.A.
VALDIVIA.
RUT N° N°96.572.360-9.

AUTORIZO UNICAMENTE LA FIRMA DE DON WALTER HUMBERTO BEYER ROESCHMANN, CI.7.643.347-K; EN REPRESENTACION DE COMERCIAL KAUFMANN S.A. VALDIVIA, RUT.96.572.360-9.-
TEMUCO, 30 DE ENERO DE 2015.-



AUTORIZACIÓN NOTARIAL AL REVERSO